



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

PROCESO ELECTRONICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019

Aprobado por el Jurado de Admisión en sesión del 20 de febrero 2019

Especialidades participantes en el Proceso Electrónico: Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia y todas las subespecialidades

En el marco del Sistema Nacional de Residencia Médico, se ha regulado la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, que prevé entre otros aspectos, el expediente electrónico, a través de un aplicativo informático.

En este sentido, para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2019, CONAREME, ha aprobado en Asamblea General Ordinaria del 01 de febrero de 2019, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2019 para los postulantes a las especialidades de: Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia y todas las Subespecialidades.

El Proceso Electrónico es conducido por el Jurado de Admisión, los médicos postulantes a las especialidades mencionadas, deberán cumplir con lo regulado y con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2019, en cuanto se ajuste a la naturaleza de la postulación; adicionalmente, los postulantes cumplirán las siguientes etapas en concordancia con el cronograma de actividades del concurso nacional de admisión al residencia médico 2019 (Aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME del 01.02.19), debiendo precisarse para su postulación las siguientes consideraciones:

1.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACION.

El Jurado de Admisión delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 25°, a un Equipo de Trabajo designado por éste. El médico postulante, a través del **enlace (link)** que se encuentra publicado en la página web de CONAREME, procede a ingresar todos los datos solicitados, verificando el correcto llenado de los campos, e incorporando en versión PDF los documentos exigidos a través de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2019; luego de verificar los datos y los documentos solicitados, para finalizar, imprime su **constancia de inscripción**. En esta etapa, el médico postulante no se inscribe, ni presenta documentos ante la Universidad.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PROCESO ELECTRONICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019

Aprobado por el Jurado de Admisión en sesión del 20 de febrero 2019

El postulante debe tener en consideración lo establecido en el numeral 3.4 de las Disposiciones Complementarias; así como, que la fecha límite para la inscripción al Concurso Nacional y que adquiera la condición de postulante es hasta el 21 de mayo del 2019 a horas 18:00.

Asimismo, debe consignar nombres y apellidos del postulante, ordenados por la especialidad o subespecialidad a la que postula, consignando la sede macro regional donde rendirá el examen escrito. Cabe señalar, que, a través del Proceso Electrónico únicamente la postulación se realiza para las especialidades citadas y todas las subespecialidades, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes de la especialidad o subespecialidad, según la modalidad de postulación.

2.- CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.

Los médicos cirujanos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia y Radioterapia y todas las Subespecialidades, quienes participan a través del Proceso Electrónico, se aplicará los numerales referidos a la calificación, establecida en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30453.

El Equipo de Trabajo, evalúa el expediente electrónico generado, conformado por la información proporcionada por los postulantes al momento de su inscripción a través del aplicativo del SIGESIN, publicando la relación de los postulantes, su calificación y la relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME, el 22 de mayo del 2019. (Hasta las 12:00 horas). Para ello, emplea únicamente los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por CONAREME (Anexo 9).

Los reclamos correspondientes son recibidos vía correo electrónico a conareme@conareme.org.pe, dirigido al presidente del Equipo de Trabajo los días 23 y 24 de mayo hasta las 12:00 meridiano. La Publicación de lista final de postulantes aptos por el Jurado de Admisión (vía web), será el 27 de mayo. El Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión envía el 27 de mayo, hasta las 15:00 horas por correo electrónico a la sede macrorregional el listado de postulantes aptos que han de rendir el examen escrito, en dicha sede macrorregional.

Los médicos postulantes aptos rinden el examen escrito en la sede macro regional de su elección, señalada al momento de su inscripción, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5° Examen Escrito de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Residentado Medico 2019.



PROCESO ELECTRONICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019

Aprobado por el Jurado de Admisión en sesión del 20 de febrero 2019

Con los resultados del examen escrito el Jurado de Admisión, establece el Orden de Mérito de los postulantes a cada una de las especialidades y subespecialidades establecidas, por modalidad libre/cautiva/destaque.

El Jurado de Admisión publica los resultados en la página web de CONAREME hasta el 03 de junio del 2019, con acceso libre.

3.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO.

El Jurado de Admisión conduce la etapa de adjudicación de vacantes mediante el software establecido, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes con puntaje de 60 o más, por especialidad, subespecialidades y modalidad de postulación, así mismo, suscribe la correspondiente Acta de Adjudicación, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes. Siendo sus decisiones inimpugnables.

Así mismo, de ser el caso, establece sedes de adjudicación en las sedes macrorregionales.

Las vacantes son adjudicadas en acto público. Para la adjudicación, se utiliza el software interconectado con el CONAREME y la conexión por video conferencia (zoom). Las pautas para el proceso de adjudicación serán establecidas por el Jurado de Admisión, al inicio de este.

Adjudicada la vacante, se ha de generar la constancia respectiva en PDF, la cual, es impresa en cada sede de adjudicación y entregada al adjudicatario, dejando constancia de su entrega; la misma que debe ser presentada ante la universidad cuya vacante adjudicó, juntamente con los documentos de postulación en físico para la matrícula.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los médicos postulantes en la modalidad libre adjudican vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante. En el Cronograma se ha establecido como fechas de adjudicación los días martes 04 y miércoles 05 de junio.

Los médicos postulantes a la modalidad cautiva únicamente podrán adjudicar las vacantes asignadas a sus respectivas Entidades o Instituciones de origen, por orden de mérito, precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

Los médicos postulantes a la modalidad de destaque adjudicaran vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**PROCESO ELECTRONICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO
MÉDICO 2019**

Aprobado por el Jurado de Admisión en sesión del 20 de febrero 2019

El adjudicatario, debe tener en cuenta que, una vez adjudicada la vacante, esta no puede ser cambiada.

Luego de la adjudicación, las vacantes no ocupadas del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2019, serán incluidas en el proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, conforme a los alcances del numeral 6.6. y 6.7. del artículo 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2019.